

R/ 2120

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 SEP 2012

VISTO: la realización en el marco del XXV Plenario de GAFISUD de la "Visita de alto nivel",

RESULTANDO: que el mencionado evento se efectuará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 13 y 14 de setiembre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará entre los días 12 al 16 de setiembre de 2012;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 12 al 16 de setiembre de 2012, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga, para asistir, en el marco del XXV Plenario de GAFISUD a la "Visita de alto nivel", a efectuarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador entre los días 13 y 14 de setiembre de 2012.

2°.- Otórgase al Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga 3 (tres) días de viático para la ciudad de Quito a U\$S 198 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho), diarios, más 2 (dos) día de viático abatido en un 60 % a U\$S 79,20 (dólares estadounidenses setenta y nueve con 20/100) diarios, que se abonarán de

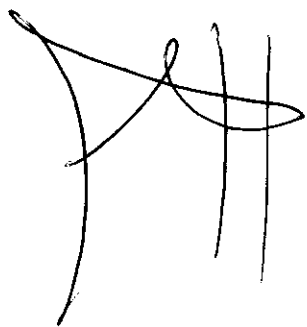
acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes del Lic. Carlos Díaz Fraga, por el trayecto Montevideo – Lima – Quito –Lima – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.647 (dólares estadounidenses un mil seiscientos cuarenta y siete), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', positioned on the right side of the page. Below the signature, the text 'JOSÉ MUJICA' and 'Presidente de la República' is printed in a smaller font.